



Barranquilla, 01-10-2026

Doctora

PAOLA CEDEÑO GÓMEZ

Secretaria de Planeación (E)

Gobernación del Atlántico

Asunto. Autorización para presentar, por conducto de la Secretaría de Planeación, el Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026 ante la Secretaría General de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Respetada doctora Cedeño, cordial saludo.

En mi calidad de Secretario Jurídico encargado de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, y en ejercicio de la iniciativa normativa que corresponde al Gobierno departamental, por medio de la presente la autorizo e instruyo para que, en su calidad de Secretaria de Planeación encargada mediante Decreto 000254 del 21 de septiembre de 2026, presente y radique nuevamente ante la Secretaría General de la Asamblea Departamental del Atlántico el Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026, *“Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Departamental del Atlántico —POD Atlántico 2050— y se dictan otras disposiciones”* con los ajustes solicitados por la Comisión del Plan de Desarrollo, Obras Públicas, Desarrollo Sostenible y Social, Política Institucional y Ética de la Asamblea Departamental.

La presentación deberá efectuarse por conducto y en representación de la iniciativa normativa del Gobernador del Atlántico del pasado 10 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 2200 de 2022, que permite al Gobernador presentar proyectos de ordenanza ante la Secretaría General de la Asamblea por conducto de sus secretarios.

La autorización comprende las siguientes actuaciones:

1. Presentar y radicar nuevamente el proyecto ante la Secretaría General de la Asamblea Departamental del Atlántico.
2. Acompañar el texto ajustado del proyecto y los documentos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos para su trámite.
3. Incorporar el nuevo concepto jurídico y las demás subsanaciones solicitadas en la comunicación de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrita por el diputado ponente Roberto Carlos Rodríguez Arias.



4. Solicitar la constancia de radicación y la entrega o recepción formal de los documentos anexos.
5. Atender los requerimientos administrativos relacionados exclusivamente con la radicación, organización y remisión de los documentos del proyecto.
6. Informar a este Despacho sobre la radicación efectuada, el número asignado, la fecha de recepción y el reparto realizado por la Secretaría General.

La nueva presentación deberá observar la instrucción contenida en la comunicación de devolución, según la cual el proyecto debe ser radicado nuevamente ante la Secretaría General, acompañado de un concepto jurídico más completo y preciso, y el texto presentado debe corresponder al que sea sometido a los debates reglamentarios ante la Comisión competente y la Plenaria de la Asamblea.

En todo caso, la presente autorización no faculta para modificar autónomamente la iniciativa política o el contenido sustancial del proyecto, desistir de su trámite, retirarlo, sustituirlo por otro, comprometer la voluntad del Gobernador sobre modificaciones posteriores ni otorgar avales distintos de los que correspondan legalmente.

Cualquier modificación sustancial del articulado, cambio de alcance, retiro del proyecto o actuación que exceda la radicación y la atención de requerimientos documentales deberá ser sometida previamente a consideración de este Despacho.

La presente autorización se expide para los fines administrativos y legislativos correspondientes y podrá ser presentada junto con el oficio de nueva radicación ante la Secretaría General de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico encargado de las funciones de Gobernador
Departamento del Atlántico

Elaboró: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo